

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
2. El Artículo 8° de la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y las situaciones de emergencia a las cuales se ha visto enfrentada la Municipalidad de Santa Cruz.
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Supremo N° 202 publicado en el Diario Oficial con fecha 13.06.2024, que Declara Zonas Afectadas por Catástrofes a las Regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, el Artículo 19° del Decreto Supremo N° 104, del Año 1977, la Ley N° 16.282.
5. Certificado N° 1053 Disponibilidad presupuestaria, Cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

CONSIDERANDO:

1. El Artículo 4° de la Ley N° 18.695 señala: "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros Órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Letra j). La Gestión del Riesgo de Desastres en el Territorio de la Comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos Eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a Emergencias.
2. Que, desde el 12.06.2024, diversas regiones del país se han visto afectado por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas y marejadas, entre ellas la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins. A la fecha, el referido sistema frontal ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; anegamientos de calles; colapso de sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; suspensión de clases; y alteración de conectividad en rutas, afectándose con ello a las personas que habitan dichas regiones y a sus bienes.
3. Que, este frente de mal tiempo, se encuentra afectando a la comuna de Santa Cruz, causando desbordes de canales, afectando la infraestructura vial debido al anegamiento de calles de la comuna y sectores aledaños.
4. Lo anterior, ha obligado a la Municipalidad de Santa Cruz a ejecutar trabajos de respuesta, durante la situación de emergencia, y asimismo continuar con dichos trabajos para la recuperación de las personas afectadas, incluidos sus bienes. En este punto, es fundamental atender a las necesidades de las personas directamente afectadas por el frente de mal tiempo.
5. La Municipalidad de Santa Cruz tiene la necesidad de adquirir áridos, entre ellos arena, integral de río y base estabilizada, para ir en ayuda de las personas en situación de emergencia, para dotar a personas con sacos de arena, habilitar caminos, puentes y efectuar rellenos. Por ello se realizará un trato directo con el proveedor **Sociedad Comercializadora y Extracción de Áridos Paillán Limitada**, RUT N° 76.449.187- 4 conforme al Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas, que señala que se puede celebrar un Trato Directo en "Casos de Emergencia, Urgencia o Imprevisto".
6. El Presupuesto presentado por la empresa **Sociedad Comercializadora y Extracción de Áridos Paillán Limitada** que indica los valores de cada material requerido por parte de la Municipalidad, el que se señala a continuación:

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| ARENA | M3 | 150 | 16000 | \$ 2.400.000 |
| BASE ESTABILIZADA | M3 | 450 | 16000 | \$ 7.200.000 |
| TOTAL | | | | \$ 9.600.000 |
| IVA | | | | \$ 1.824.000 |
| TOTAL GENERAL | | | | \$ 11.424.000 |

7. La compra se financiará con cargo a la cuenta N° 215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.

DECRETO

EXENTO N° 3099

- 1) **APRUÉBENSE LOS TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA** de la presente adquisición denominados "ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA Y BASE ESTABILIZADA PARA ENTREGA DE SACOS A FAMILIAS AFECTADAS POR FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ Y OTRAS NECESIDADES AÑO 2024" que se señalan a continuación:

TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIAS

"ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA Y BASE ESTABILIZADA PARA ENTREGA DE SACOS A FAMILIAS AFECTADAS POR FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ Y OTRAS NECESIDADES AÑO 2024"

1. OBJETIVO Y PROPÓSITO DE LA ADQUISICIÓN

El presente trato directo tiene como objetivo la necesidad de efectuar entrega de sacos de arena por motivo de emergencias por desastres naturales producto de frente de mal tiempo que afecta a la región de O'Higgins, en específico a la comuna de Santa Cruz. Dichos sacos serán entregados a las familias que se ubican en sectores que sufrieron inundaciones, producto del desborde de esteros y canales. De esta forma se están tomando medidas con el objeto de apoyar a las familias en los sectores de mayor vulnerabilidad con el fin de evitar situaciones de riesgo para la población.

Asimismo se requiere se efectuó la compra de base estabilizada con el objeto de efectuar reparaciones y habilitación de caminos, puentes y otros rellenos.

2. REQUERIMIENTO

2.1 El material a utilizar es el siguientes:

- a) ARENA
- b) BASE ESTABILIZADA.

2.2 El contratante es responsable de efectuar el traslado del material al lugar indicado por parte de la unidad técnica, sin costo alguno para la municipalidad. Los montos que se establecen como precio de los áridos incluyen el traslado de estos.

2.3 La I. Municipalidad de Santa Cruz se reserva el derecho de disminuir el presupuesto a utilizar.

3. DEL PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la ejecución de este contrato será de 30 días corridos o hasta que se utilice el monto total del presupuesto destinado al efecto, si esto ocurre antes. El plazo se contabiliza desde la declaración del estado de catástrofe, esto es, el 13 de junio presente, fecha en que se comenzó a solicitar los productos por la unidad técnica.

4. EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

La Dirección de Obras Municipales será la Unidad Técnica Encargada de Fiscalizar y Verificar la calidad y correcta entrega de los materiales adquiridos, así como también de la buena ejecución y utilización de estos.

5. PRESUPUESTO DISPONIBLE

El Presupuesto Oficial para efectuar la Adquisición es de **\$ 11.424.000** (Once millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos) IVA Incluido. Número de Cuenta 215.24.01.001.001.001 Fondos de Emergencia. El presupuesto señalado se destinará a la compra de áridos; Arena, y Base estabilizada los que tendrán los siguientes valores por metro cúbico, conforme presupuesto presentado por contratante.

| DETALLE | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|-----------------------|--------|----------|----------------|----------------------|
| ARENA | M3 | 150 | 16000 | \$ 2.400.000 |
| BASE ESTABILIZADA | M3 | 450 | 16000 | \$ 7.200.000 |
| TOTAL | | | | \$ 9.600.000 |
| IVA | | | | \$ 1.824.000 |
| TOTAL IVA INCL | | | | \$ 11.424.000 |

El servicio terminará cuando se agote el total del material o según los requerimientos que vaya efectuando la unidad técnica del material indicado.

6. MULTAS

6.1 Los siguientes aspectos están considerados y afectos a multas en forma inmediata y sin apelación, con un valor diario y/o por cada vez que suceda, considerando un monto de 1 UF., por observación:

- a) Ignorar las indicaciones del Inspector técnico impartidas.
- b) Personal en estado de intemperancia o drogado.
- c) No cumplir con la norma de comunicación diaria con la Unidad técnica Municipal.
- d) Ausencia del supervisor ante el requerimiento de su presencia en la unidad Técnica.
- e) Atraso o Incumplimiento en los plazos de la entrega del material
- f) Insuficiencia de maquinaria y material para la realización del trabajo encomendado.
- g) Comportamiento inadecuado con los inspectores y la comunidad en general. Esta sanción será aplicada por trabajador cada vez que ocurra.
- h) Personal que se cambia ropa en terreno. Se multará por cada trabajador que lo haga.
- i) No utilización de los implementos de seguridad cuando el trabajo encomendado lo amerite.

6.2 La UF utilizada para efectos del cálculo de multas, será la del día en que se produjo la infracción.
6.3 Ocurrido una infracción o incumplimiento que haga precedente a la aplicación de multa, siempre y cuando la infracción o incumplimiento sea imputable al Contratista, la Unidad Técnica notificara al oferente adjudicado mediante correo electrónico el hecho que daría lugar a la aplicación de la multa y le considera un plazo que no podrá exceder de 5 días hábiles desde la notificación, para que dentro de él exponga lo concerniente a sus derechos, formule descargos y sin perjuicio de ello, de cumplimiento cabal a la obligación de la multa o su liberación de ella, resolución que se notificará mediante oficio al Contratista. Estas multas serán descontadas del pago.

6.4 Las multas no podrán sobrepasar el 50% del valor total del pago, si ello ocurriera procederá el término anticipado del servicio por la simple vía administrativa, en cuyo caso el proveedor no tendrá derecho a indemnización alguna.

7. PAGOS

- 7.1** El valor corresponderá al que se indique en la Orden de Compra el que será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido. El proveedor una vez que realice la entrega de los productos y la entidad compradora realice la recepción de los productos, podrá emitir la correspondiente factura. La Municipalidad de Santa Cruz, contará con un plazo de 8 días corridos para realizar observaciones o rechazo a la factura, si transcurrido este plazo no se realizarán observaciones se entenderá por aceptada y debiendo realizar el pago dentro de los 30 días corridos siguientes a la emisión de la factura.
- 7.2** Se cursará el respectivo estado de pago si el contratista lo estima conveniente, el que deberá tener el V° B° de la ITS, donde solamente deberá considerarse los materiales ya entregados y recepcionados por parte de la Unidad Técnica.
- 7.3** Para la cancelación del Estado de Pago el Contratista presentará a la Dirección de Obras Municipales la Solicitud de Cancelación del Estado de Pago con los siguientes antecedentes:
- 1.** Solicitud de cancelación de Estado de Pago con el Visto Bueno de la ITS y del Director de Obra Municipal.
 - 2.** Factura a nombre de Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, RUT N° 69.090.600-7, Plaza de Armas N° 242, Santa Cruz.
 - 3.** Certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo en que se indique que el contratista no ha tenido reclamos de sus trabajadores relacionados con la obra si corresponde.
 - 4.** Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo (Ley de Subcontratación) si corresponde.
 - 5.** Copia del acta de recepción de los materiales en que se detalle del monto entregado con firma de recepción del inspector técnico de servicio que acredite la entrega del material, o su depósito en los lugares que sea dispuesto.

Para ello acompañará dicha facturación con un informe de pago, que establezca la conformidad del servicio ejecutado, dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.

EL Estado de Pago se presentará al Inspector Técnico del Servicio, detallando la cantidad y características del cumplimiento de la materia de encargo, esta información específica quedará registrada en el Estado de Pago para su tramitación de cancelación.

8. DOMICILIO

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Santa Cruz y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

- 2) AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo denominado "**ADQUISICIÓN DE ÁRIDOS; ARENA Y BASE ESTABILIZADA PARA ENTREGA DE SACOS A FAMILIAS AFECTADAS POR FRENTE DE MAL TIEMPO DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ Y OTRAS NECESIDADES AÑO 2024**" conforme al Artículo 10, Numeral 3 del Reglamento de la Ley Compras Públicas con el proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA**, RUT N° 76.449.187-4, por la suma de **\$11.424.000** (Once millones cuatrocientos veinticuatro mil pesos) IVA Incluido, por lo señalado en el considerando.
- 3) EMITASE**, la Orden de Compra al Proveedor Individualizado en el Punto Anterior al Proveedor **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA Y EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PAILLÁN LIMITADA**, RUT N° 76.449.187-4 una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
- 4) REMITASE**, conjuntamente con todos los antecedentes, a la Dirección Administración y Finanzas para su conocimiento y fines.
- 5) IMPUTESE**, el gasto, que demande el presente Decreto al Ítem presupuestario, cuenta N° **215.24.01.001.001.001, Fondos de Emergencia.**
- 6) PUBLÍQUESE** en el plazo de 24 horas en el portal de compras públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/AARB/MJTE/MJTE/CMRC/rcp

C. c.:
- Alcaldía (01)
- Adquisiciones (01)
- Archivo (01)
-----/